

mos se advierte cuando el Autor califica de «formal» la manera en la que el Código trata del principio de colegialidad, ya que «esconde tras esa fachada una estructura de dirección concentrada en el Papa» (p. 15, cfr. también pp. 144 y 151). También poco ponderada se muestra la visión crítica del Autor en temas como: el «sensus fidelium» (interpretado en el sentido que la opinión de la mayoría «representa la concepción más correcta» —sic— p. 28), la sacramentalidad del Derecho canónico (una concepción que —según afirma— «carece de legitimación histórica y teológica» -p. 37), la relación entre clérigos y laicos (entre los cuales habría una tensión que constituiría «la peculiaridad del derecho de la Iglesia católica» p. 70) la *sacra potestas* (tachando de «paternalistas» la manera con que se fija la distinción de los fieles en clérigos y laicos, sobre la base de que los clérigos son los titulares auténticos de la *potestas ecclesiastica* -p. 74), las afirmaciones conciliares según las cuales el Colegio de los Obispos no puede actuar sin el Papa (según el Autor «se pueden hacer objeciones de tipo histórico a estas afirmaciones» -p. 134). Especialmente crítico se manifiesta respecto al derecho matrimonial (pp. 152-176), mientras que hace una valoración positiva de la nueva regulación jurídica de los bienes temporales (pp. 194-223).

A. Cattaneo

Jorge MIRAS, *La noción canónica de «praelatus». Estudio del «Corpus Iuris Canonici» y sus primeros comentadores (siglos XII al XV)*, EUNSA, («Colección Canónica»), Pamplona 1987, 198 pp., 14,5 x 21,5.

J. Miras investiga en el Derecho clásico los elementos que integran la

noción de *praelatus*. El estudio de los textos legales y la doctrina de los comentaristas va mostrando a lo largo del libro la progresiva cristalización de un concepto propiamente canónico, de contenido preciso y determinado. Procede en cuatro etapas sucesivas.

Dedica el capítulo I a considerar el uso del término *praelatus* en el Decreto de Graciano, lo que le lleva a examinar la equivalencia entre *praelatus* y *praepositus* por una parte, y entre *praesul* y *praelatus* por otra. Encuentra que Graciano utiliza este término *praelatus* con más precisión que los textos que ha compilado en el Decreto. Aunque *praelatus* es un nombre genérico que incluye expresamente desde el Romano Pontífice hasta algunos arcedianos.

El uso del término *praelatus* en los decretistas es tema del cap. II. Requiere distinguir los diversos tipos de *praelati*, evidenciando antes de todo el origen de los grados de preeminencia entre los clérigos y dando el sentido que *praelatio* y *praelatura* tiene en los decretistas. La jerarquía presenta dos aspectos —*dignitas* y *ordo*— que tendrán su importancia a la hora de delimitar el sentido estricto del término estudiado. Se plantea el problema de saber si la *praelatio* es un *ordo* o una *dignitas*. Estudia Miras la *praelatio* de los obispos y de los *praelati inferiores*.

El cap. III se centra en las colecciones posteriores al Decreto. Partiendo de las *quinque compilationes antiquae* y de las colecciones del *Corpus Iuris Canonici*, muestra que el término *praelatus* se utiliza específicamente en el ámbito eclesiástico para designar aquellos que tienen *iusdictio* no sólo los obispos, sino también los demás *praelati*: Romano Pontífice, los *praelati superiores* distintos a los obispos, los *praelati inferiores* (de iglesias regulares, colegiatas y catedrales; los decanos y *archidiaconi* y hasta los *plebani* o párrocos), los

*praelati regulares* (ahí se incluye el caso de ciertas abadesas). Cierran el capítulo unas consideraciones sobre el sentido de las expresiones *praelatio* y *praelatura*. Acaba el estudio con los decretalistas (cap. IV), de la edad de oro —desde San Raimundo hasta Juan de Andrés (+1348)— y los más destacados de la etapa de decadencia inmediatamente posterior, hasta Nicolás de Tudeschis, el Abad Panormitano (+1453), a los que se suman algunos de los antiguos decretalistas, como Bernardo Papiense o Bernardo Compostelano (inicios del s. XIII). Permite este capítulo delimitar con más precisión el contenido de los términos *praelatio* y *praelatura* y el contenido de la condición de *praelatus*.

Las consideraciones finales (pp. 193-196) son una síntesis de las adquisiciones de la sabia investigación felizmente llevada a cabo por J. Miras. Cobran nuevo interés a raíz de la promulgación del Código de 1983, para un mejor conocimiento y valoración de las instituciones canónicas que recurren a la noción de *praelatus*: las prelaturas territoriales y las prelaturas personales.

D. Le Tourneau

AA. VV., *La misionología, hoy*, Ed. Verbo Divino («Obras Misionales Pontificias de España», 5), Estella (Navarra) 1987, 599 pp., 14 X 22.

Este volumen de colaboraciones quiere aportar unas reflexiones sobre la temática actual de la misionología. Su origen hay que buscarlo en el impulso de las Obras Misionales Pontificias. En este caso, la larga tradición misionera de nuestra nación se traduce ahora en reflexión teológica sobre temas misioneros. La Dirección Nacional de la OMP proyectó el trabajo que ahora

presentamos, hecho posible por la colaboración de las Facultades de Teología de España.

Entre los autores de esta obra se encuentran teólogos e historiadores dedicados a la misionología y otros especialistas de diversas ramas de las ciencias sagradas. Los trabajos están ordenados en tres partes: una primera, dedicada a la Misionología en relación con la Teología (con colaboraciones de E. Bueno, A. Santos y J. L. Illanes); una segunda que considera diversos aspectos de la Teología de la Misión (con trabajos de J. A. Izco, D. Muñoz Iglesias, J. M. Laboa, J. López-Gay, N. Silanes y M. A. Medina) y, finalmente, una tercera parte —que ocupa más de la mitad del volumen— sobre la Nueva época de la misión de la Iglesia: doce aportaciones sobre aspectos más parciales de la misión de la Iglesia en la actualidad, encabezadas por la de Mons. José Capmany sobre la Iglesia como sujeto de la misión.

Cierra el volumen un Apéndice sobre la formación misional en los seminarios.

El libro representa, pues, una buena información y reflexión sobre la actualidad misionológica. Los impulsores del mismo intentan ofrecer una amplia temática con cierta pretensión de síntesis y una variada y rica colaboración de autores. Su intención es que sirva como un lugar de animación del diálogo teológico sobre la misión. Esperamos que lo consiga.

J. R. Villar

Robert HOTZ, *Los sacramentos en nuevas perspectivas. La riqueza sacramental de Oriente y Occidente*, Ed. Sígueme («Lux Mundi», 56), Salamanca 1986, 407 pp., 13,5 x 21,5.

Traducido del alemán por Basili Girbau, esta obra nos ofrece un careo